



Resolución Gerencial

N° 026 /2025-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 ENE. 2025

VISTO: Contrato N.º 029/2022-GRP-PECHP-406000, 15 de diciembre de 2022; CARTA N° 08-2025-H&H-LAOD-GG, de fecha 16 de enero de 2025 (H.R. y C. N° 00167); MEMORANDO N° 012/2025-GRP-PECHP- 406005 de fecha 21 de enero de 2025; Informe Legal N° 043/2025-GRP-PECHP-406003, de fecha 23 de enero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2022, se suscribió el **Contrato N.º 029/2022-GRP-PECHP-406000**, entre el Proyecto Especial Chira Piura y la contratista CONSORCIO PRESA SULLANA, cuyo objeto es la ejecución de la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana", por un monto S/. 22'361,547.89 (Veintidós millones trescientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y siete con 89/100 soles), y un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, mediante **CARTA N° 08-2025-H&H-LAOD-GG**, de fecha 16 de enero de 2025 (H.R. y C. N° 00167), el sr. Luis Ángel Ordinola Duran en calidad de Gerente General de H&H Consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C, remite la opinión técnica del precitado expediente, contenida en el **INFORME N° 002-2025-ING.LAVG-JS/H&H** del Jefe de supervisión, de cuyo análisis se concluye que el contratista ha cumplido con todas partidas del expediente técnico por lo que se emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** de la referida obra y a su vez se solicita la designación de los miembros del comité de recepción de la obra "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana";

Que, en atención al precitado documento, el Director de Obras del PECHP mediante el **MEMORANDO N° 012/2025-GRP-PECHP- 406005** de fecha 21 de enero de 2025, señala que se ha concluido todos los trabajos indicados en el expediente técnico y al haberse emitido el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** de la obra, recomienda la designación de los siguientes miembros del comité de recepción, proponiéndose a la miembros tanto titulares como suplentes conforme se detalla a continuación:

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



Resolución Gerencial

N° 026 /2025-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 ENE. 2025

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	ING. EUGENIO F. TADEO RAMOS DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
PRIMER MIEMBRO	ING. BENJAMÍN M. PADILLA RIVERA DIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C. FRANCISCO CHERO GONZALES JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

MIEMBROS SUPLENTE	
PRESIDENTE	ING. CESAR AUGUSTO ABRAMONTE PÉREZ DIRECTOR DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
PRIMER MIEMBRO	ING. JORGE PINEDO BOCANEGRA DIRECTOR DE OBRAS
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ASESOR TÉCNICO	
JEFE DE SUPERVISIÓN	ING. LUIS ALBERTO VALDEZ GIRÓN

Que, mediante Informe Legal N° 043/2025-GRP-PECHP-406003, de fecha 23 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, aprobar la designación de los miembros del Comité de recepción de la obra "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana";

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 65° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado mediante el DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM, respecto del procedimiento de recepción de obra señala que:

93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de **conformidad técnica**, que detalla las metas del

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



Resolución Gerencial

N° 026/2025-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 ENE. 2025

proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

93.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, de conformidad al procedimiento indicado en el Artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias, se tiene que, mediante el **Asiento N° 468 del Residente** (11.01.2025), se advierte que se culminado los trabajos al 100% de metas físicas de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico. Asimismo, del informe técnico remitido por el responsable de la supervisión se informa que se ha cumplido con todas partidas del expediente técnico de la obra "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana" por lo que se emite el "CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA" de fecha 13 de enero de 2025;

Que, en este contexto y de conformidad al marco normativo antes señalado y en atención a lo indicado por la Dirección de Obras del PECHP, se recomienda emitir el acto resolutive que apruebe la conformación del comité de recepción de obra "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana", debiéndose designar a los miembros propuestos por el área correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Obras y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 541-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación del comité de recepción de la obra "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana", el cual deberá estar conformado de la siguiente manera:

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



Resolución Gerencial

N° 026 /2025-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 ENE. 2025

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	ING. EUGENIO F. TADEO RAMOS DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
PRIMER MIEMBRO	ING. BENJAMÍN M. PADILLA RIVERA DIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C. FRANCISCO CHERO GONZALES JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

MIEMBROS SUPLENTE	
PRESIDENTE	ING. CESAR AUGUSTO ABRAMONTE PÉREZ DIRECTOR DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
PRIMER MIEMBRO	ING. JORGE PINEDO BOCANEGRA DIRECTOR DE OBRAS
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ASESOR TÉCNICO	
JEFE DE SUPERVISIÓN	ING. LUIS ALBERTO VALDEZ GIRÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al **CONSORCIO PRESA SULLANA**, el mismo que deberá notificarse en el domicilio legal común en Mza. D2 Lote 13 Urb. Jardín II etapa - Sullana – Piura; H & H Consultoría en Ingeniería y Construcción con domicilio legal en calle Enrique Palacios N° 132 Urb. Las Mercedes – Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Operación y Mantenimiento, miembros del comité y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Luis Enrique Pretell Romero
GERENTE GENERAL

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!